

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION LOCAL PARA EL SEGUIMIENTO, VALORACION Y ACTUALIZACION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE 2016.

Presidente: D. Jesús Correyero Trejo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocal: D. Manuel Ariza Antúnez, Letrado Abogado del Ayuntamiento.

Vocal: D^a Ana Isabel Díaz González, Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Secretaria: D^a. M^a Dolores Muñoz Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

En la localidad de Barcience, siendo las trece horas, del día 17 de Diciembre de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial los Señores/as arriba indicados, que previamente han sido convocados, bajo la presidencia de D. Jesús Correyero Trejo, y asistidos de D^a. M^a Dolores Muñoz Martínez, que actúa como Secretaria de la Comisión.

Es objeto de la reunión la valoración de los méritos presentados por los solicitantes así como la actualización de la bolsa de trabajo.

A dichos efectos, los criterios de valoración son los siguientes:

- a) Violencia de género: Prioridad absoluta en la selección, siempre que exista informe favorable de los servicios y recursos sociales básicos competentes y acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección.
- b) Exclusión social: Las que cuenten con informe de los Servicios Sociales, 3 puntos.
- c) Renta familiar: Desempleados con cargas familiares y nivel de ingresos totales de la unidad familiar, conforme a la documentación oficial que se aporte: hasta un máximo de 6 puntos.
- d) Antigüedad en el Padrón municipal: Hasta seis meses: 1 punto; a partir de seis meses: 2 puntos.
- e) Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar: 2 puntos.
- f) Discapacidad: Desempleados que sufran una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento: 2 puntos.
- g) Tiempo acumulado como demandante de empleo durante el último año: 0,10 puntos por mes.
- h) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que tengan cargas familiares: 3 puntos.

i) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que no tengan cargas familiares: 2 puntos.

j) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 1,50 puntos.

k) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 1 punto.

l) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 0,50 puntos.

ll) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 0 puntos.

m) Currículo vital: Hasta un máximo de 1 punto.

1º.- La Comisión acuerda excluir:

Por no cumplir la condición de haber trabajado para el Ayuntamiento en 2015 a:

- D.ª M.ª Rocío García Naranjo
- D.ª Amalia Fernández Cabezas
- D.ª M.ª Teresa Preciados Lema
- D. José Luís San Martín Gallardo

Por no cumplir la condición de estar empadronada en el municipio de Barciene:

- D.ª Emilia Buta.

2º.- La Comisión atendiendo a dichos criterios, procede a valorar los méritos que han sido justificados documentalmente en tiempo y forma, obteniéndose el resultado siguiente:

MUJERES

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	Cristina Díaz Alcantara	11
2	Mª del Pilar Yupanqui Zambrano	10,5
3	Mª Teresa González Culebras	9,7
4	Brigida Okwe Marama	9,2
5	Marta Gómez Palomino	8
6	Raquel Montañes Puñal	7,5
7	Elisabeth del Cerro Fernandez	7,5
8	Mercedes Ruiz González	7

9	Fatima Millán Gracia	6,7
10	Mª Angeles Aranda Ortega	6,5
11	Mª Jose Vicente Guerras	4,3
12	Gema Azahara Salinas Pérez	3,5
13	Mª Esther Santana Almansa	3,5
14	Lorena Porcel García	3,4
15	Mª Esther Hernán López	2,3

HOMBRES

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1	Andres Muñoz Illescas	11
2	José Fernandez Ruiz	6,7
3	David Fernández Martín	6,7
4	Juan Manuel Barajas Vázquez	5,9
5	Kevin Balsalobre Ruiz	5,5
6	Oscar González Palma	4,6
7	Francisco José Montes Ruiz	2,7
8	Diego Madrid Pino	2,6
9	Rafael Díaz González	2,5
10	José Luís Dominguez Merino	2,3

3º.- La comisión acuerda elevar dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, y exponerla al publico por término de 10 días naturales, siguientes a la inserción del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4º.- Una vez finalizado dicho plazo de exposición, se procederá a resolver las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que sean presentadas. En caso de que no se presentaran, esta valoración sería definitiva para el año 2016, previa resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por finalizada a las 14:30 horas firmando conmigo los presentes de que certifico.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

